

Servicio al Ciudadano

De: Notificaciones Justicia y Paz
Enviado el: viernes, 12 de abril de 2024 3:53 p. m.
Para: Servicio al Ciudadano
CC: Ana Maria Pacavita Uribe; Elsa Liliana Martínez Amortegui; Cristian Camilo Mora Hurtado
Asunto: RV: Oficio núm. 1318
Datos adjuntos: OFICIO 1318.pdf; PERDON JHON FREDY GALLO BEDOYA.pdf

Cordial saludo,

Por favor radicar.

Comparto para su conocimiento y tramite correspondiente.

Saludos,

De: Juzgado 01 Penal Justicia Y Paz Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <jesjpazbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 12 de abril de 2024 3:15 p. m.

Para: Notificaciones Justicia y Paz <notificaciones.justiciaypaz@unidadvictimas.gov.co>; Sandra Viviana Alfaro Yara <sandra.alfaro@unidadvictimas.gov.co>; camelo586@hotmail.com

Asunto: Oficio núm. 1318

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LAS

SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DEL TERRITORIO NACIONAL

Calle 23 No. 7 – 36 Piso 3º -Teléfono: 601 3532666 Ext: 88871-88870

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de enviarles por este medio el oficio de la referencia, en formato PDF, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA GUZMÁN SÁNCHEZ

OFICIAL MAYOR

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DEL TERRITORIO NACIONAL

Calle 23 No. 7 – 36 Piso 3º - Telefax 2822945

jesipazbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 11 de abril de 2024.
Oficio núm. 1318

Doctora

SANDRA VIVIANA ALFARO YARA

Directora Técnica de Reparación Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas

Email: notificaciones.justiciapaz@unidadvictimas.gov.co

sandra.alfaro@unidadvictimas.gov.co

Ref. RAD. 110012252000201600552

NÚM. INTERNO: 11001 34 19 001 2024 00078

POSTULADOS CONDENADOS: RAMÓN MARÍA ISAZA ARANGO y otros

Respetada doctora

Por medio del presente comunico a Usted que este Despacho, mediante auto de la fecha, dispuso lo siguiente:

*“Atendiendo el informe que antecede, **ALLÉGUENSE** a las diligencias el acta de compromiso y escrito de perdón suscritos por el postulado condenado **JHON FREDY GALLO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.351.912 de San Luis (Antioquia), que se recibieron en la fecha procedente de la Cárcel y Penitenciaría Alta y Mediana Seguridad El Barne-Cómbita, de la dirección oficial videoconferencias.combita@inpec.gov.co; los cuales serán tenidos en cuenta en su oportunidad.*

*Por otra parte, **CÓRRASE** traslado a la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para las Víctimas, del escrito de perdón suscrito por el postulado condenado **JHON FREDY GALLO BEDOYA** para que sea socializado con las víctimas, se emita el concepto técnico y si hay lugar a efectuarle correcciones, el sentenciado mencionado proceda de conformidad, previó a autorizar su publicación en los términos ordenados en el exhorto **SEXAGÉSIMO** de la parte resolutive de la sentencia parcial transicional emitida dentro de esta actuación.*

***ENTÉRESE** esta disposición a su defensa técnica”.*

Para tal efecto, adjunto 1 archivo en formato PDF.

Atentamente;


CLAUDIA LILIANA GUZMÁN SÁNCHEZ
OFICIAL MAYOR

CC. Doctor **CARLOS ANDRÉS ACOSTA MELO**, Email: camelo586@hotmail.com, defensor de confianza del postulado Jhon Fredy Gallo Bedoya.

SEÑORA

JUEZ PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DEL TERRITORIO NACIONAL

E.

S.

D.

**REF. ESCRITO DISCULPAS PUBLICAS
COND. JHON FREDY GALLO BEDOYA
RAD. 110012252000201600552
N.I 11001 34 19 001 2024 00078**

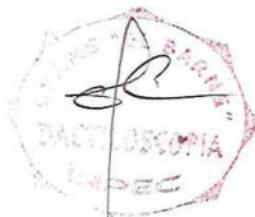
JHON FREDY GALLO BEDOYA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, y obrando en mi calidad de Postulado, condenado dentro de marco jurídico de Justicia y Paz, en el Proceso de la referencia con todo respeto me dirijo ante su despacho para dar cumplimiento conforme a lo ordenado por su despacho el día 1 de marzo de los corrientes en oficio No 781, me permito aportar escrito de petición de perdón publico, según lo dispuesto en la Sentencia de Primera Instancia Proferida por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz magistrado ponente el día 8 de abril de 2021, siendo M.P. la doctora ULDI TERESA JIMENEZ, en el numeral SEXAGÉSIMO, de la parte resolutive de la prenombrada sentencia.

Lo anterior con el fin de seguir cumpliendo con los presupuestos de justicia y paz, de los cuales he sido beneficiado, y ante su despacho. Definir mi situación jurídica y obtener los presupuestos como lo consagra la normatividad de Justicia Transicional.

Cordialmente,



JHON FREDY GALLO BEDOYA
CC No 70.351.912 DE SAN LUIS (ANTQ)



ANEXO MEMORIAL DE PETICION DE PERDON (2 folios)

12 ABR 2024

PETICIÓN PÚBLICA DE PERDON A LAS VICTIMAS DEL FRENTE CELESTINO MANTILLA DE LAS ACMM

Conforme a lo ordenado por su despacho y dando cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Bogotá , Sala de Justicia y Paz, con fecha 29 de Febrero 2016 y confirmada por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en el numeral Cuadragésimo Noveno de la parte resolutive, Magistrado Ponente ULDI TERESA JIMENEZ, con todo respeto deseo hacer la presente solicitud de Perdón Publico a las víctimas directas e indirectas del frente Celestino Mantilla de las ACMM, grupo ilegal el cual lideraba para la ocurrencia de los hechos:

Bogotá 11 de Abril de 2024

JHON FREDY GALLO BEDOYA, desmovilizado de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio ,postulado a la Ley de Justicia y Paz , condenado por delitos cometidos con ocasión y pertenencia al grupo ilegal que pertenece, actualmente recluido en la carcel de Combita (Boyaca) , ante ustedes quiero manifestar mi arrepentimiento, equivocación y petición de perdón por mi actuar y el de las personas que integraban el grupo ilegal el cual lideré siendo el comandante general, ya que con actuar se cometieron un sin números de delitos todos ellos sin justificación alguna, entre ellos Homicidio en persona protegida, Tentativa de homicidio en persona protegida, Desaparición forzada, Tortura en persona protegida, Desplazamiento forzado de población civil, Reclutamiento ilícito, Actos sexuales abusivos en persona protegida, Acceso carnal violento en persona protegida, Esclavitud sexual, Secuestro extorsivo, Exacción o contribuciones arbitrarias, Destrucción y apropiación de bienes protegidos , Secuestro simple, Tratos inhumanos y degradantes en persona protegida, Amenazas, Represalias, Aborto sin consentimiento, Constreñimiento ilegal y Experimentos biológicos.

En esta ocasión principalmente a los familiares de las víctimas directas e indirectas que fueron materia de esta sentencia, no teníamos ninguna justificación legal, moral y mucho menos de genero, politica, de pensamiento o ideologica que nos permitieran desplazar estas acciones a estas personas, y por consiguiente causarle este daño irreparable a sus núcleos familiares, quiero solicitarles su consideración y que puedan otorgarme su absolución, por mis actos indignos, y reprochables desde cualquier óptica que se les mire, ahora soy plenamente consciente de la gravedad de las cosas que hice, y por eso sé que es difícil encontrar un indulto para ellas, aun así encuentro necesario de consciencia y corazón expresar lo que siento, y pedir el perdón de ustedes, como excomandante del grupo ilegal Frente Celestino Mantilla y las Compañías Alexander Ruiz y Wilson Montoya, los cuales lidere y comande bajo los alias de pájaro o Hernán que tuvieron su accionar en el Noroccidente del Departamento de Cundinamarca, Municipio de Guaduas, Puerto Bogotá, La Paz, Municipio de San Juan de Rio Seco, Cambao, Chaguani, Viani, Quipile, La Mesa y Anapoima.

Esta sentencia cobija parcialmente unos pocos delitos, del sin numero de hechos y acciones cometidas.

Fueron tan graves mis equívocos, que solo les pido que me perdonen, solo puedo ofrecerles mi arrepentimiento y mi voluntad es no volver a delinquir, no reincidir y no repetir mis dolosas conductas. Sé que es muy difícil pensar en hacerme merecedor del perdón, sé que es muy poco probable lograr que quienes fueron victimas de mis delitos puedan entregarme su clemencia y perdón.

Solo he pretendido hoy decir lo que siento: quiero dejar plasmado que espero que mi sincero arrepentimiento en algo contribuya en la construcción de una nación colombiana tolerante, solidaria y pueda desarrollarse en un ambiente pacífico, tranquilo y en paz, desde ahora prometo que mis actuaciones serán consecuentes con el propósito de aportar de manera positiva al mejoramiento de la sociedad.

Espero acojan mi sincero arrepintiendo y perdón.

Una vez perdón.



JHON FREDY GALLO BEDOYA
CC No 70.351.912 DE SAN LUIS (ANTQ)



12 ABR 2024